



C I R C U L A R CSJCUC23-234

Fecha: 25 de julio de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: “Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial”

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
50313-3153001-2023-00099-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA - META	Decisión del 18 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50313-3153001-2023-00099-00 de JORGE GAITÁN GONZÁLEZ identificado con la C.C. 86.080.244, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2375
05001 40 03 009 2023-00818 00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín	Decisión del 04 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 009 2023-00818 00 de ANGE ROJO GALVIS c.c. 1.035.858.028, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-2392

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
1100140030-32-2022-01097-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 10 de noviembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030-32-2022- 01097-00 de Carlos Alberto Gutierrez Gutierrez C.C. 9.528.039, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2391
2022-1103	Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Decisión del 09 de diciembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2022-1103 de DRES FELIPE NOVOA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.543.107, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2391
6800-14-0030-29-2022-00514-00	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga	Decisión del 30 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800-14-0030-29-2022-00514-00 de MARY SHIRLEY CALA PULIDO, identificada con la C.C. No. 63.327.398, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	EXTCSJC U23-2351

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001400302220220008600	JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER	Decisión del 24 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400302220220008600 de MIGUEL ANGEL NAVAS RICO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.099.371.289, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2352
68001-40-03-005-2022-00687-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander	Decisión del 28 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-005-2022-00687-00 de CAMILO ANDRES PRADA ESTRADA (C.C. No. 1.007.791.044), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2352
68001-40-03-010-2023-00367-00	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 22 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-010-2023-00367-00 de CARLOS ALEXANDER PAREDES RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.514.322, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-2352

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001-40-03-013-2023-00342-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 27 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-013-2023-00342-00 de EMMA MARIBEL GUERRERO RAMIREZ CC # 60.310.396, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2352
680014003013-2023-00354-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A	Decisión del 27 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003013-2023-00354-00 de MARIA CAROLINA RODRIGUEZ URIBE CC # 63.558.965, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2352
680014003015-2023-00364-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 7 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003015-2023-00364-00 de KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.230.827, se advierte	EXTCSJC U23-2352

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2022-00530-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2022-00530-00 de MAYELY PERDOMO ROMERO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2293
50001400300220220016400	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO META	Decisión del 29 de septiembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001400300220220016400 de JOSÉ FERNANDO CALDERON FARFAN identificado con la C.C. 17.316.302, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2287
05001 40 03 003-2023-00721-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 21 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 003-2023-00721-00 de Hernán Darío Aguiar Garcés identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 70.552.232, se advierte	EXTCSJC U23-2278

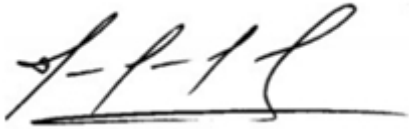
		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03003-2023-00647-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 21 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03003-2023-00647-00 de Lady Johanna Herrera Vargas identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.716.332, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2277
05001 40 03 013 2023-00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 9 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 013 2023-00295 00 de ALCIDEZ DE JESÚS RUIZ CELIS, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2187
1900143003-2023-0134-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA	Decisión del 08 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1900143003-2023-0134-00 de Juan Carlos Santacruz Moncayo, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.186.915, se advierte	EXTCSJC U23-2142

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
257543103001-2023-00061-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA	Decisión del 02 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 257543103001-2023-00061-00 de SANTIAGO GALÁN CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79'655.480, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2010
11001400303320230055400	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 19 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400303320230055400 de MAR YURY ORJUELA MORENO.C.C. 1.033.687.983, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,

Circular Hoja No. 8

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.
JASS/lcac